

CONVOCATORIA
PARA VENTA DE BIENES MUNICIPALES CONSIDERADOS COMO
CHATARRA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA
NUMERO BM-001/2020

La Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, a través del Departamento de Bienes Municipales, con fundamento en los artículos 155, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 57 y 59, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 7, 21, fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal; Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa y en base a los acuerdos del Honorable Cabildo Municipal, derivado de la Sesión Pública Ordinaria número (26) Vigésima Sexta del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, **CONVOCA** a personas físicas y personas morales interesadas en participar como postores en el proceso de enajenación a título oneroso, mediante subasta pública, a quien ofrezca la mejor postura económica por un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, que se encuentran resguardados en las instalaciones del taller municipal, sito en avenida Veracruz sin número, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P.82050, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que se llevará a cabo en una sesión que se verificará en las mismas oficinas del taller municipal, sito en avenida Veracruz sin número, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P.82050, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, conforme a las siguientes bases y procedimiento:

1. La subasta se hará respecto de un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, a quien ofrezca la mejor postura económica; dicho lote se integra de las motocicletas (destruidas) cuyas características se describen en la relación anexa que les será entregada anticipadamente.
2. Previa a la subasta se llevará a cabo la Junta de Información acerca de este remate, misma que se realizará el día diez (10) de abril de dos mil veinte, a las (09:00 a.m.) horas en las oficinas del Taller Municipal, avenida Veracruz sin número, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P.82050, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa; dicho evento será presidido por el ING. **ERICK HUMBERTO MAGANA LEY**, Jefe del departamento de Bienes Municipales en representación del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán el LIC. **JAVIER LIRA GONZALEZ**.

Una vez, concluida la junta precitada, los interesados en participar, acompañados por personal designado por el Jefe De Bienes Municipales del H. ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, podrán ver físicamente los bienes municipales a subastar que se encuentran en las instalaciones del taller municipal, sito en avenida Veracruz sin número, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P.82050, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa

3. Los postores al momento de la subasta deberán presentar sus propuestas económicas de un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos.
4. Será postura legal la que cubra el total del precio fijado del lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos.

Los postores, previo a la subasta, deberán depositar en las oficinas de la Dirección de ingresos, en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por el equivalente al 50% del precio de su postura económica del lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos.

5. **La subasta** se llevará a cabo el día veintinueve (29) de abril de dos mil veinte, a las 14:00 horas, en las oficinas del Taller Municipal, sito en avenida Veracruz sin número, Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, C.P.82050, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.
6. El registro de los postores se hará a partir de la presente publicación y hasta las (14:00) quince horas del día veintinueve (29) de abril de dos mil veinte, en la oficina de Bienes Municipales, con domicilio en calle Ángel Flores, s/n Planta baja, esquina con Guillermo Nelson, Colonia Centro, C.P. 82000, en Mazatlán, Sinaloa.
7. El plazo máximo para realizar los depósitos en la Dirección de Ingresos, será hasta el día veintinueve (29) de abril del año en curso hasta las (14:00) catorce horas.
8. Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado y deberán contener la siguiente información y documentación:

I.- PERSONAS FÍSICAS:

- a) Presentar la propuesta manifestando el interés en participar en la subasta, anexando copia de la constancia de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y copia de su identificación, ya sea credencial de elector o pasaporte;

- b) Presentar la propuesta económica de un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, en pesos mexicanos;
- c) Presentar una copia del recibo del depósito por el equivalente al 50% de la propuesta por un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, que se enajenarán, así como el original para su cotejo;
- d) Presentar una Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria;
- e) Declaración bajo protesta de Decir Verdad de no estar en los supuestos de los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Sinaloa;
- f) Señalar un domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en su caso designar a una persona para que las reciba a su nombre.

II.- PERSONAS MORALES:

- a) Presentar la propuesta manifestando el interés en participar en la subasta, anexando copia del acta constitutiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como la denominación social, domicilio y Registro federal de Contribuyentes e identificación oficial del representante legal, así como el poder notarial donde se le confiere tal carácter.
- b) Presentar la propuesta económica por un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, en pesos mexicanos;
- c) Presentar una copia del recibo del depósito por el equivalente al 50% de la propuesta por un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, que se enajenarán, así como el original para su cotejo;
- d) Presentar una Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria;
- e) Declaración bajo protesta de Decir Verdad de no estar en los supuestos de los artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Sinaloa;

- f) Señalar un domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y en su caso designar a una persona para que las reciba a su nombre.

III.- PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA:

Las posturas serán abiertas en público, en el lugar, fecha y hora señalados en el punto correspondiente de la presente convocatoria.

Se seleccionará al postor que presente la oferta EN PORCENTAJE más alto por kilogramo, del total de sub partidas, en referencia a los precios mínimos publicados en el Diario Oficial de la federación del 19 de enero del 2018 como valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración pública federal, de los cuales se ofertará un porcentaje que aplicara para las sub partidas, de acuerdo al siguiente cuadro.

El postor ganador será aquel que presente por el total de un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, la postura económica más alta que el resto de los postulantes.

En caso de empate entre dos o más ofertas que contengan los importes más elevados, la adjudicación se efectuará a favor del postor que se hubiera registrado primero en la oficina de Bienes Municipales.

A los postores en quienes no recaiga la adjudicación, se les reintegrará el depósito realizado, en la Dirección de Ingresos al día hábil siguiente de la subasta.

El Municipio se obliga, a partir del día siguiente de efectuada la subasta, a efectuar la entrega física y material de un lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos.

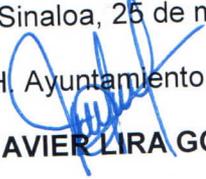
El comprador tendrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se emita el fallo para retirar el lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas), de diferentes marcas, modelos y tipos, del lugar en el que se encuentran depositados, el ganador deberá utilizar sus propios recursos para su recolección

En ningún caso se entregarán facturas por parte del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ya que el lote de quince (15) motocicletas en calidad de chatarra (destruidas) de diferentes marcas, modelos y tipos, son bienes municipales considerados chatarra.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa, 25 de marzo de 2020

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.


LIC. JAVIER LIRA GONZALEZ

10-23-20
Munich**LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración de Avalúos de Bienes Nacionales.**

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 132 quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 apartado D fracción VI y 98C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VII, y XXIX, 4 fracción I, inciso a), 6 fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la norma segunda fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS
Aceite quemado	Litro	1.0875
Acero cobrizado (copper weld)	Kilogramo	1.32
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	7.905
Acero inoxidable 430	Kilogramo	7.8085
Acumuladores	Kilogramo	4.875
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.4433
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	63.0427
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	0.9444
Aluminio	Kilogramo	10.95
Aluminio granular	Kilogramo	19
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.5426
Aserrín	Kilogramo	0.458
Balastra	Kilogramo	1.7177
Block de grafito	Kilogramo	15
Boleto de metro	Kilogramo	0.68
Bolsas de polietileno	Kilogramo	2.85
Bronce	Kilogramo	73.1226
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	16.65
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	11.6533
Cable aluminio con forro	Kilogramo	11.3333
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	22.8
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	49.2
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	80.6212
Cable cobre y forro de plástico auto soportado	Kilogramo	31.5952
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	16
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	30
Cable de fuerza	Kilogramo	32
Cable poliam	Kilogramo	40
Cámara de hule	Kilogramo	0.55
Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	15.75
0.80 m	Pieza	31.2
1.00 m	Pieza	46.5
1.20 m	Pieza	68
1.40 m	Pieza	109.8

1.60 m	Pieza	120.17
--------	-------	--------

1.70 m	Pieza	135.3
1.80 m	Pieza	150.52
2.00 m	Pieza	204.75
2.20 m	Pieza	311.04
Cartón	Kilogramo	0.48
Cartón de tapas	Kilogramo	0.64
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	0.48
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.36
Cintas correctores IBM	Kilogramo	0.7552
Cobre desnudo	Kilogramo	100
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	40
Corbatas de hule	Kilogramo	0.12
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.2948
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	1.95
c) Yute capacidad de 70 -75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.4162
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	3.2
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	1.65
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	15.4
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	20.44
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.7
b) Primera.- Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	2.01
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	1.26
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	1
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.4
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.2
b) Motoconformadoras	Kilogramo	3.96
c) Pavimentadoras	Kilogramo	3.872
d) Petrolizadoras	Kilogramo	3.4438
e) Tractores	Kilogramo	3.872
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	3.872
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	3.55
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg./lt.	0.3
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg./lt.	0.3
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.25
Durmientes de madera de 4a	Pieza	5.5
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	3.3
Escoria de bronce	Kilogramo	69.8802
Escoria de hierro	Kilogramo	0.425
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	8.5
Fierro colado	Kilogramo	1.68
Garrafón:		

a) Plástico de un galón	Pieza	0.3662
b) Plástico de 18 l	Pieza	1.7
c) Plástico de 20 l	Pieza	1.8

d) Plástico de 50 l	Pieza	4.725
e) Vidrio de 20 l	Pieza	5.2
Grasa de coco	Kilogramo	3.3395
Grasa de soya	Kilogramo	2.2566
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	4.5
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	0.571
Lata alcoholera	Pieza	5.5764
Latón	Kilogramo	64.6
Leña común	Kilogramo	0.1067
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	15.7776
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	19.8231
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	24.0643
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	25.8649
Literas (tubulares)	Kilogramo	1.4
Luminaria (desecho)	Kilogramo	1.4
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	1.26
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.2489
Machimbradoras manuales	Kilogramo	8.388
Madera creosotada	Kilogramo	0.1
Madera de empaque	Kilogramo	0.375
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.2964
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	0.75
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.01
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	1.2
Papel archivo	Kilogramo	0.4533
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.2025
Papel cesto	Kilogramo	0.0504
Papel con tubo	Kilogramo	0.855
Papel de capa o lomo	Kilogramo	0.9352
Papel de revoltura	Kilogramo	0.32
Papel kraft	Kilogramo	0.396
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	1.0907
Papel periódico	Kilogramo	0.504
Papel pliego impreso	Kilogramo	0.5
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	0.855
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	0.49
Papel viruta color	Kilogramo	0.4125
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	0.33
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.146
Pintura caduca y gelada	Litro	1.4724
Plástico	Kilogramo	1.34
Plástico acrílico	Kilogramo	1.8
Plomo	Kilogramo	31.5
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	27.74
Polietileno	Kilogramo	1.34

Polipropileno	Kilogramo	2.4
Polvo de grafito	Kilogramo	0.4
Postes de concreto	Pieza	36.8
Postes de madera	Kilogramo	0.275
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	30.69

Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	0.45
Rebaba de aluminio	Kilogramo	19.4
Rebaba de bronce	Kilogramo	71.1413
Rebaba de cobre	Kilogramo	85.635
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	0.5625
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.0661
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	2.97
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	2.706
Rodillos de computador	Kilogramo	0.9
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	3.135
Sacos:		
a) Manta	Pieza	1.925
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	2.3596
c) Polipropileno	Pieza	3.562
d) Polipropileno (pe dacería)	Kilogramo	2.1414
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	54.0484
b) Regulares	Pieza	27.9265
c) Mal estado (picado o corrodido)	Pieza	10.8625
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	82.9
Tarjeta IBM	Kilogramo	2.249
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	0.9
Tierra de plomo	Kilogramo	17.7733
Tierra de zinc	Kilogramo	20.8525
Transformadores de corriente	Kilogramo	4.7662
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	2.9761
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	6.4446
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	7.5
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	3.85
Tubería admiralty	Kilogramo	91.1702
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	204.4396
Tubería HK 40	Kilogramo	24.7778
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	27.0452
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	19.8382
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	15.1492
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	12.3015
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1.219.20 mm (48")	Kilogramo	9.6277
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.0903
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.06
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	50.1295

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Esta Lista estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva Lista.

Sufragio Efectivo No Reección.

Ciudad de México a 02 de mayo del 2019.- El Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Luis Mariano Cortés Salazar**.- Rúbrica.